MUNICIPALIDAD
PADRE HURTADO
Mejor Comuna

RECURSOS HUMANOS

BASES ADMINISTRATIVAS
CONCURSO PÚBLICO
PROVISIÓN CARGOS VACANTES DE LA PLANTA DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO:

1 MATERIA CONCURSO:

La Municipalidad de Padre Hurtado, llama a Concurso Público, para proveer los siguientes cargos vacantes de su Planta de Personal, según las condiciones y pautas técnicas establecidas en las presentes Bases Administrativas:

Nº Cargos	Grado	Escalafón	Requisitos Generales	Requisitos Específicos
01	16°	Administrativo	Arts. 7°, 8° número 5), 10°, 11º Ley 18.883, Arts. 56 y 57 Ley 18.575. Licencia de Educación Media o su equivalente.	Sin requisitos
01	17°	Auxiliar	Arts. 7°, 8° número 6), 10°, 11º Ley 18.883, Arts. 56 y 57 Ley 18.575. Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción.	Sin requisitos

2 PUBLICACIÓN:

El Aviso al llamado del Concurso se publicará en el Diario "Las Ultimas Noticias" el día 20 de Agosto del año 2018.

3 SOBRE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar, todas las personas naturales que estén interesadas y cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 7°, 8° números 5) y 6) Ley 18.883; Arts. 10° y 11° de la Ley 18.883 y lo dispuesto en los Arts. 56° y 57° de la Ley 18.575. Además en igualdad de condiciones podrán participar los Funcionarios Municipales interesados y que cumplan con los requisitos.

4 RETIRO DE BASES :

Se hará entrega de las Bases en la Oficina de Recursos Humanos, ubicada en Camino San Alberto Hurtado N°3295 (Ex Camino a Melipilla N°3295), Comuna de Padre Hurtado, desde el 22 de Agosto al 06 de Septiembre del año 2018, en horario de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs. de Lunes a Viernes. También se encontraran disponibles en la página Web del Municipio para su descarga.

5 ANTECEDENTES SOLICITADOS A LOS POSTULANTES:

Currículum Vitae.
Certificado de Situación Militar (Varones)
Certificado de Estudios o Título (Según corresponda).
Certificado de Antecedentes.
Certificado de Nacimiento.
Declaración Jurada (letras c), e) y f) del art. 10° de la Ley N°18.883).
Declaración Jurada Arts. 56° y 57° Ley 19.653 (sobre Probidad Administrativa)
Copia de Cédula de identidad

De acuerdo al inciso tercero del artículo 18° de la Ley 18.883, "Para los efectos de concurso, los requisitos establecidos en las letras a), b) y d) del art. 10° serán acreditados por el postulante, mediante copia certificada que se adjuntará a los antecedentes. Asimismo, los requisitos contemplados en las letras c), e) y f) del mismo artículo, serán acreditados mediante declaración jurada del postulante. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210° del Código Penal."

6 ENTREGA DE ANTECEDENTES:

Los interesados, deberán presentar todos los antecedentes solicitados en el punto N°5, de las presentes Bases Administrativas, en sobre cerrado, desde el 22 de Agosto al 06 de Septiembre del año 2018, en horario de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs. de Lunes a Viernes, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Hurtado, ubicada en Camino San Alberto Hurtado N°3295 (Ex Camino a Melipilla N°3295), Comuna de Padre Hurtado.

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
ASESOR JURIDICO

7 SOBRE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 32° y 33°, de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Comisión de Selección estará integrada por los siguientes funcionarios; y en ausencia o impedimento de estos se aplicará lo establecido en los Art.19°; 32° y 49° de la Ley 18.883.

1.- Administrador Municipal
2.- Secretario Municipal
3.- Director de Asesoría Jurídica
4.- Encargada de Recursos Humanos

8 PRESELECCIÓN:

Una vez recibidos los antecedentes, el Comité de Selección, procederá a revisar la documentación y preseleccionará a aquellos postulantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

9 PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN:

En el proceso de elaboración de ternas se consideran los puntajes parciales y ponderados según detalle siguiente:

9.1 Estudios	15%
9.2 Experiencia Laboral	35%
9.3 Entrevista Personal	50%

9.1. ESTUDIOS 15%

9.1.1 Grado 16° Planta Administrativo:

Factores a ponderar:

Título Técnico	10.0 puntos
Título Profesional	10.0 puntos

9.1.2 Grados 17° Planta Auxiliar:

Factores a ponderar:

Licencia de Enseñanza Media	10.0 puntos
Título Técnico	10.0 puntos

Como Título Técnico se considerará lo establecido en el Art. 8° punto N°4 de la Ley 18.883, vale decir: "Título Técnico de nivel superior otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera; o, en su caso, Título Técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

Como Título Profesional se considerará lo establecido en el Art. 8° punto N°2 de la Ley 18.883, vale decir: "Título Profesional de una carrera de, de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste".

9.2 EXPERIENCIA LABORAL 35 %

9.2.1 Area Privada:
Por cada año, con un tope máximo de 10 años. 1.0 punto

9.2.2. Administración Pública (excluida Municipal):
Por cada año, con un tope máximo de 10 años. 1.0 punto

9.2.3. Area Municipal:
Por cada año, con un tope máximo de 10 años. 1.0 punto

Los antecedentes de experiencia laboral, deberán ser acreditados con Certificados de Imposiciones de AFP en caso de Trabajadores Dependientes, o con Certificado del Empleador, donde especifique el tiempo que ha prestado servicios el Postulante.

9.3 ENTREVISTA PERSONAL 50 %

Factores a ponderar:

9.3.1.1	**Capacidad para trabajar en equipo**	Evaluación de 1.0 a 10.0
9.3.1.2	**Seguridad Personal y Autocontrol**	Evaluación de 1.0 a 10.0
9.3.1.3	**Creatividad y Pro actividad**	Evaluación de 1.0 a 10.0

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
ASESOR JURIDICO

10 CALENDARIO DE ENTREVISTA PERSONAL:

Las evaluaciones y entrevistas se realizarán según el siguiente Calendario:

Entrevista Personal Grado 16° Planta Administrativos	el 11 de Septiembre de 2018
Entrevista Personal Grados 17° Planta Auxiliares	el 11 de Septiembre de 2018

11 FORMACIÓN DE TERNAS:

Una vez evaluados los postulantes para cada Cargo, el Comité de Selección deberá levantar un acta, en que se reflejarán cada uno en orden decreciente, de mayor a menor según puntaje obtenido.

Serán postulantes idóneos para integrar ternas, todos aquellos que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 5 puntos en el acta recién señalada.

Además, se procederá a formar las ternas con los nombres de los Candidatos idóneos que hubiesen obtenido los mejores puntajes respecto del Grado a proveer, la que se enviará al Sr. Alcalde para su resolución, el día 20 de Septiembre del 2018.

12 RESOLUCIÓN SR. ALCALDE:

El Señor Alcalde, de acuerdo a sus facultades, seleccionará a cualquiera de las personas propuestas en la terna, la que será notificada personalmente o por carta certificada, de esta resolución.

13 RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

Se resolverá el día 24 de Septiembre del año 2018, sin embargo el Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, es decir que ninguno de los postulantes obtenga el puntaje mínimo establecido o definido para el Concurso.

14 NOTIFICACIÓN AL SELECCIONADO:

Una vez resuelto el concurso, la Sección de Recursos Humanos, notificará personalmente o por carta certificada a los Postulantes seleccionados el día 27 de Septiembre de 2018.

15 ACEPTACIÓN DEL CARGO:

Las personas seleccionadas deberán manifestar por escrito su aceptación al Cargo, dentro de 24 horas, desde la fecha de su notificación, si así no fuere el Sr. Alcalde deberá nombrar a uno de los otros postulantes de la Terna.
Una vez aceptado el cargo, el postulante deberá asumir sus funciones a contar del día 01 de Octubre del año 2018.

16 CARTA GANTT:

Decreto Alcaldicio, Aprueba Bases Administrativas y Llamado a Concurso	el 08 de Agosto de 2018
Comunicación a Municipalidades	el 16 de Agosto de 2018
Publicación de Concurso	el 20 de Agosto de 2018
Retiro de Bases Administrativas	desde el 22 de Agosto al 06 de Septiembre de 2018
Recepción de Antecedentes	desde el 22 de Agosto al 06 de Septiembre de 2018
Preselección para entrevista Personal	el 07 de Septiembre de 2018
Entrevista personal	el 11 de Septiembre de 2018
Envío de Ternas al Sr. Alcalde	el 20 de Septiembre de 2018
Resolución del Concurso	el 24 de Septiembre de 2018
Notificación Seleccionados	el 27 de Septiembre de 2018
Inicio de Labores de los Seleccionados	el 01 de Octubre de 2018

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN VARGAS ANZIANI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO SECRETARIO MUNICIPAL

RAFAEL TIARA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO ASESOR JURIDICO

ROLANDO CORNEJO ADASME
ASESOR JURIDICO

LIBERTAD COUCHOT ENRIQUEZ
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO ASESOR JURIDICO